

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 5 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO 0007-2024-MPHZ

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión extraordinaria N° 02-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El Expediente N° 157217, Informe N° 2140-2023-MPH/GDUR/SGEO/NGHC, Informe Legal N° 699-2023-MPH-GAJ, el Dictamen N° 002-2024-MPH/CM-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo. 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional; en tanto que el numeral 23) del artículo 20° le otorga la facultad al Señor Alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 138-2023-MTC/21.GMS, de fecha 15 de noviembre de 2023, en la cual el Gerente de Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provías Descentralizado del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige a los Alcaldes Provinciales requiriendo el Acuerdo de Concejo Municipal que faculta la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y Provías Descentralizado en el ejercicio fiscal 2024, precisando que es requisito indispensable para la suscripción de dicho convenio; del financiamiento de las actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales a cargo de los gobiernos locales; en tal sentido con el Oficio N° 047-2023-MPH/IVPHZ-GG de fecha 27 de noviembre de 2023, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz, se dirige al Alcalde de esta entidad edil, para que mediante Acuerdo de Concejo se faculte la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales validados por Provías Descentralizado, entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y Provías



Descentralizado para el ejercicio fiscal 2024; para o cual remite el Anexo 1 - “Tramos Validados de los Mantenimientos Rutinarios de la provincia de Huaraz -2024”, que constituyen 06 tramos y su respectivo costo total.

Que, mediante el Informe N° 2140-2023-MPH/GDUR/SGEO/NGHC, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Ejecución de obras, recomienda la aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la firma del Convenio 2024, lo que permitirá la conservación vial mediante la realización de actividades propias de mantenimiento, garantizando la transitabilidad y seguridad de los transeúntes, asimismo generando puestos de trabajo.

Que, es preciso mencionar como antecedente, que con Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MPH de fecha 16 de febrero de 2023, se autoriza al Señor Alcalde la suscripción del Convenio sub materia, así mismo que el Convenio suscrito será puesto en conocimiento del Concejo Municipal en forma oportuna y con carácter de previo a su implementación, lo cual se requiere también para este año calendario;

Que, a través del Informe Legal N° 699-2023-MPH-GAJ de fecha 19 de diciembre de 2023, en la que el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de verificar los antecedentes, realizar análisis fáctico y legal; concluyendo en que resulta técnica y legalmente viable la suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario año 2024, solicitado por el IVP – Huaraz; recomendando se eleve el expediente al Concejo Municipal a fin de que tome conocimiento y resuelva de acuerdo a sus legales atribuciones.

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-MPH/CM-CAL de fecha 26 de enero de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros, aprobar la celebración del CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2024 SOLICITADO POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP- Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES VALIDADOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el proyecto de Convenio a suscribirse, estipula el contexto legal y político en el cual se tiene que el **objeto** del convenio es el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales validados por Provías Descentralizado, y acorde a los detalles que se establecen el propio convenio;

Que, en la Sesión extraordinaria de Concejo N° 02-2024, de fecha 02 de febrero de 2024, se debatió la propuesta contenida en el Dictamen N° 002-2024-MPH/CM-CAL, el mismo que fue evaluado por el Concejo Municipal, contando con el voto aprobatorio de sus miembros.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con 08 votos a favor, una abstención y un regidor que “salva su voto” , por **MAYORIA**;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2024 SOLICITADO POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP- Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES VALIDADOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente, debiendo ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal de manera oportuna y con carácter previo a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - **GARANTIZAR** LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2024 SOLICITADO POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP- Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES VALIDADOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO,

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al presente acuerdo de concejo

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

